



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- Decreto Afecto N° 462 de fecha 05/08/2009, aprobó contrato de trabajo de don/ña FLOR ANGELA CHAVEZ GODOY, de fecha 24 de junio de 2009, Asistente de Párvulos de la Escuela "Santiago Urrutia" de Parral.-
- 5.- La necesidad de pagar bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964 de don/ña FLOR ANGELA CHAVEZ GODOY, RUT.:7.716.157-0, Asistente de Párvulos de la Escuela "Santiago Urrutia" dependiente del DAEM Parral, al haberse presentado renuncia voluntaria para optar al Bono de Incentivo al Retiro otorgado por la Ley 20.964.-
- 6.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de **\$7.568.870.- (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta pesos.-)**, a nombre de **FLOR ANGELA CHAVEZ GODOY, RUT.: 7.716.157-0**, por concepto de bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **\$7.568.870.- (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta pesos.-)**, mediante cheque nominativo girado a nombre de **FLOR ANGELA CHAVEZ GODOY, RUT.: 7.716.157-0**, por concepto de bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".- Presupuesto DAEM .-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/MHT/ARC/MVR/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl